

Departamento de Medio Ambiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ALIMENTICIO PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CORDOBA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de alimentos para los animales que conforman la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba, tanto en la cantidad, variabilidad y como en la calidad necesarias, a fin de posibilitar la creación de dietas idóneas que satisfagan todas y cada una de las necesidades alimenticias de los animales, independientemente de la especie o de su estado fisiológico, y garantizando por tanto, una buena salud nutricional de la colección.

Es fundamental y necesario poder cumplir los requerimientos de Bienestar Animal, Sanidad Animal y los diferentes artículos de la la "Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos" derivada la Directiva 1999/22/EC que marcan e indican en materia de nutrición animal, tanto en lo referente a necesidades fisiológicas como en sus necesidades de comportamiento alimenticio y enriquecimiento ambiental, asegurándolos mediante presupuestos y contrataciones anuales.

Al comprender nuestra colección de animales especies diferentes, pertenecientes a ordenes taxonómicos diversos con necesidades nutricionales muy variadas, el objeto de este contrato ha de reflejar la diversidad de suministros que se hacen necesario, y por tanto su división por naturaleza en lotes.

La alimentación y nutrición de las especies en cautividad engloba todos los aspectos relacionados con la manipulación de alimentos, la formulación de dietas y la determinación de la condición nutritiva del animal, rigiéndose además por la normativa europea correspondiente:

- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, el Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento Europeo (CE) Nº 767/2009 de 5 de febrero de 2013 relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento (UE) 2017/625 de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.
- Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

2.- CLASIFICACIÓN, CÓDIGOS CPV.

Los códigos CPV que correspondería al objeto del contrato serían:

- **Lote I:** Carnes 15110000-2.
- **Lote II:** Pescado congelado (15221000-3); Pesa congelada (15100000-9 – Productos de origen animal, carne y productos cárnicos), Insectos (15713000-9 – Alimentos para animales domésticos).
- **Lote III:** Frutas, Verduras y Hortalizas (0322000-9 Hortalizas, frutas y frutos de cáscara).
- **Lote IV:** Granos (03211900-2 – Productos de granos), Cereales (03211000-3), Forrajes (16330000-7 Prensas para paja o forraje), Heno o Paja (03114100-4), Subproductos ganaderos y derivados (1570000-5 Alimentos para el ganado).
- **Lote V:** Pienso de ganadería extensiva (15712000-2 Pienso seco y 15713000-9 Alimentos para animales domésticos).

FIRMANTE

ANTONIO TORRECILLA RAMIREZ (DIRECTOR ZOOLOGICO)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

c58e210de8e8a21235bf7aa647dda2ccb94272f8

NIF/CIF

****268**
****817**

FECHA Y HORA

19/03/2024 11:53:55 CET
20/03/2024 13:19:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

- **Lote VI:** Piensos específicos (15710000-8 Alimentos preparados para animales de granja y otros animales y 15711000-5 Alimentos para peces).
- **Lote VII: Alimentos domésticos varios.** Huevos 03142500-3, Queso 15540000-5, Miel 15831600-8, Yogurt 15551300-8, Pasta (1585000-1 Pastas alimenticias y 15851100-9 Pastas alimenticias sin cocer), Pan 15811000-6, Arroz 03211300-6, Aceite 15411110-6, Frutos secos 03111200-4 y Suplementos alimenticios vitamínicos/minerales 33617000-8.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL EN BASE A LA CUAL ES POSIBLE REALIZAR EL CONTRATO. NECESIDAD E INTERÉS GENERAL DEL SERVICIO.

El servicio a contratar afecta al ejercicio de competencias propias de este Ayuntamiento, concretamente a las previstas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.12. Promoción, defensa y protección del medio ambiente.

El Centro de Conservación Zoo Córdoba depende del Departamento de Medio Ambiente, servicio esencial conforme a lo establecido en el art. 92.2.d) del Estatuto de Autonomía de Andalucía y art. 26.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Ley 31/2003, de 27 de octubre de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos sitúa la actividad de los parques zoológicos en el ámbito de la protección de la fauna silvestre y la conservación de la biodiversidad.

A pesar de la política de sostenibilidad que se lleva a cabo desde el Centro de Conservación Zoo Córdoba con el aprovechamiento de material nutricional generado en sus instalaciones (tanto vegetal como material Sandach), la insuficiente capacidad de generar alimentos propios hace necesario la compra a terceros y sobre todo el marcar y pautar unas normas contractuales a nuestros distribuidores que garanticen la calidad del suministro y unas conductas comerciales que mejoren la gestión del Centro de Conservación Zoo Córdoba. Por tanto, es competencia de este Centro de Conservación Zoo Córdoba la contratación de estos suministros.

4.- IMPORTE DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO.

La prestación del suministro que se contrata tiene un presupuesto máximo para el Centro de Conservación Zoo Córdoba de **277.472,85 €** más el porcentaje de I.V.A. correspondiente a cada producto de los distintos lotes, conforme a la tabla siguiente:

LOTE	IMPORTE S/IVA	% IVA	IMPORTE IVA	SUBTOTAL	TOTAL LOTE
I	60.547,73 €	10	6.054,77 €	66.602,50 €	66.602,50 €
II	19.157,59 €	10	1.915,76 €	21.073,35 €	21.073,35 €
III	101.795,00 €	0	0 €	101.795,00 €	101.795,00 €
IV	8.050,00 €	0	0 €	8.050,00 €	45.400,00 €
	33.954,55 €	10	3.395,45 €	37.350,00 €	
V	20.672,18 €	10	2.067,22 €	22.739,40 €	22.739,40 €
VI	25.143,27 €	10	2.514,33 €	27.657,60 €	27.657,60 €
	6.535,00 €	0	0 €	6.535,00 €	8.305,00 €
	185,71 €	5	9,29 €	195,00 €	

Departamento de Medio Ambiente

VII	1.431,82 €	10	143,18 €	1.575,00 €	
TOTAL	277.472,85 €	---	16.100,00 €	293.572,85 €	293.572,85 €

El presupuesto base de licitación del contrato se ha calculado en base a precios unitarios, tal y como permiten los artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésima tercera de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministros en función de las necesidades, el Ayuntamiento de Córdoba no está obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto aprobado, sino que quedará subordinado a las necesidades de esta Administración, el presupuesto base de licitación será el presupuesto máximo del contrato.

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de **277.472,85 €** (I.V.A excluido) en atención al importe del contrato y a la duración del mismo.

El importe del contrato asciende a la cantidad de **277.472,85 €** más **16.100,00 € de I.V.A.**, lo que hace un total de **293.572,85 €** todos los impuestos incluidos.

El precio sobre el que cada licitador debe ofertar por lotes, sin IVA, es el siguiente:

LOTE	IMPORTE ANUAL
I	60.547,73 €
II	19.157,59 €
III	101.795,00 €
IV	42.004,55 €
V	20.672,18 €
VI	25.143,27 €
VII	8.152,53 €
TOTAL	277.472,85 €

NOTA AL IVA:

Los cálculos en el presente contrato se han realizado con las reducciones vigentes del I.V.A.

Para ello se ha aplicado el art. 72 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, que fue prorrogado mediante Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio y posteriormente mediante Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía: «Artículo 72. Tipo impositivo aplicable temporalmente del Impuesto sobre el Valor Añadido a determinadas entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de alimentos, así como a efectos del recargo de equivalencia.

FIRMANTE

ANTONIO TORRECILLA RAMIREZ (DIRECTOR ZOOLOGICO)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF

****268**
****817**

FECHA Y HORA

19/03/2024 11:53:55 CET
20/03/2024 13:19:45 CET

CÓDIGO CSV

c58e210de8e8a21235bf7aa647dda2ccb94272f8

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

Con efectos desde el 1 de enero de 2023 y vigencia hasta el 30 de junio de 2024:

1. Se aplicará el tipo del 5 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de los siguientes productos:

- a) Los aceites de oliva y de semillas.
- b) Las pastas alimenticias.

El tipo del recargo de equivalencia aplicable a estas operaciones será del 0,62 por ciento.

2. Se aplicará el tipo del 0 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de los siguientes productos:

- a) El pan común, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.
- b) Las harinas panificables.
- c) Los siguientes tipos de leche producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasterizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.
- d) Los quesos.
- e) Los huevos.
- f) Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.

El tipo del recargo de equivalencia aplicable a estas operaciones será del 0 por ciento.

Asimismo, según noticias publicadas en 2024 el IVA del aceite de oliva también se reducirá del 5% al 0%.

Por todo lo anterior, los % de IVA aplicados a cada lote son los siguientes:

Lote I: Carnes: IVA: 10%

Lote II: Pescados, carnes e insectos: IVA: 10%

Lote III: Frutas, verduras y hortalizas: IVA: 0% (Reducido del 4% al 0% para primer semestre de 2024)

Lote IV: Cereales, forrajes y paja:

- Alfalfa, heno, remolachas forrajeras y paja. IVA: 10%.
- Cereales naturales (maíz, trigo y avena): IVA: 0% (Reducido del 4% al 0% para primer semestre de 2024).

Lote V: Piensos de ganadería extensiva. IVA: 10%

Lote VI: Piensos específicos. IVA: 10%

Lote VII: Alimentos domésticos varios:

- IVA: 0%. (Reducido del 4% al 0% para primer semestre de 2024): queso, yogurt, huevos, pan, frutos secos y arroz. (Reducido del 5% al 0% durante 2024): aceite de oliva.
- IVA: 5%. (Reducido del 10% al 5% durante el primer semestre de 2024): pasta.
- IVA: 10%: miel y suplementos alimenticios vitamínicos/minerales.

Si posteriormente dicho IVA fuese modificado durante la duración del contrato, se realizaría una retención de crédito (RC) complementaria para cubrir dichos gastos.

A continuación, se detallan a su vez los productos que forman parte de cada lote, especificando para cada uno de ellos su formato, la cantidad de consumo anual, su precio unitario máximo, así como el precio

FIRMANTE

ANTONIO TORRECILLA RAMIREZ (DIRECTOR ZOOLOGICO)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

c58e210de8e8a21235bf7aa647dda2ccb94272f8

NIF/CIF

****268**
****817**

FECHA Y HORA

19/03/2024 11:53:55 CET
20/03/2024 13:19:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

máximo total, IVA incluido, para el periodo anual de la vigencia inicial del contrato:

LOTE I

PRODUCTO	FORMATO	Consumo anual (kg)	Precio/kg	Total anual
CARNE BOVINA	Canal despiezada	6.500	3,80 €	24.700,00 €
CORAZÓN DE TERNERA	Embalado	600	3,20 €	1.920,00 €
PATAS OVINO/CAPRINO	Embalado	60	2,00 €	120,00 €
CONEJO FRESCO	Envase individual	850	6,75 €	5.737,50 €
CONEJO CONGELADO	Embalado	2.500	5,50 €	13.750,00 €
POLLO	Embalado	6.500	2,80 €	18.200,00 €
CODORNIZ	Envasado	750	2,90 €	2.175,00 €
			TOTAL	66.602,50 €

Los precios anteriores aparecen con el siguiente IVA incluido: carnes: 10%

LOTE II

PRODUCTO	FORMATO	Consumo anual (kg)	Precio/kg	Total anual
PESCADO	Embalado	1.200	3,25 €	3.900,00 €
TRUCHAS	Embalado	650	4,20 €	2.730,00 €
RATAS MEDIANAS (100 a 250 g)	Envasado	150	22,58 €	3.387,00 €
RATONES ADULTOS (25 g)	Envasado	170	43,58 €	7.408,60 €
POLLITOS DE 1 DÍA	Envasado	1.000	2,35 €	2.350,00 €
CONEJOS PRESA PIEL	Envasado	60	7,20 €	432,00 €
INSECTOS (Gusanos tenebrio)	Envasado	25	34,63 €	865,75 €
GRILLOS CONGELADOS	Envasado	15	66,68 €	1.000,20 €
			TOTAL	21.073,35 €

Los precios anteriores aparecen con el siguiente IVA incluido: pescados, carnes e insectos: 10%

LOTE III

PRODUCTO	FORMATO	Consumo anual	Precio/kg	Total anual
----------	---------	---------------	-----------	-------------

Departamento de Medio Ambiente

		(kg/unidades)		
ACELGAS	Embalado	6.240 kg	0,84 €	5.241,60 €
APIO	Embalado	1.300 kg	1,23 €	1.599,00 €
BROCOLI	Embalado	520 kg	1,56 €	811,20 €
CALABAZA	Embalado	1.040 kg	1,23 €	1.279,20 €
CALABACÍN	Embalado	2.080 kg	1,12 €	2.329,60 €
CANONIGOS	Embalado (100 g)	200 unidades	1,20 €	240,00 €
COGOLLOS	Embalado	41.600 unidades	0,39 €	16.224,00 €
COLES	Embalado	1.040 unidades	0,84 €	873,60 €
ESCAROLA	Embalado (200 g)	200 unidades	1,20 €	240,00 €
ESPINACAS	Embalado	1.560 kg	0,84 €	1.310,40 €
PATATAS	Embalado	2.080 kg	1,01 €	2.100,80 €
PIMIENTOS	Embalado	2.080 kg	0,84 €	1.747,20 €
PEPINO	Embalado	2.080 kg	0,84 €	1.747,20 €
TOMATE	Embalado	3.900 kg	0,67 €	2.613,00 €
ZANAHORIAS	Embalado	19.500 kg	0,84 €	16.380,00 €
FRESAS	Embalado	260 kg	3,36 €	873,60 €
GRANADAS	Embalado	1.300 kg	1,17 €	1.521,00 €
KAKIS	Embalado	2.600 kg	1,30 €	3.380,00 €
MANZANA	Embalado	9.100 kg	0,95 €	8.645,00 €
MELOCOTÓN	Embalado	2.600 kg	2,02 €	5.252,00 €
MELÓN	Embalado	5.200 kg	0,67 €	3.484,00 €
NARANJA	Embalado	1.300 kg	1,23 €	1.599,00 €
PERA	Embalado	2.600 kg	2,02 €	5.252,00 €
PIÑA	Embalado	780 kg	1,40 €	1.092,00 €
PLÁTANOS	Embalado	4.160 kg	1,68 €	6.988,80 €
RUCULA	Embalado (100 g)	200 unidades	1,20 €	240,00 €
SANDÍA	Embalado	2.600 kg	0,67 €	1.742,00 €

FIRMANTE

ANTONIO TORRECILLA RAMIREZ (DIRECTOR ZOOLOGICO)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

c58e210de8e8a21235bf7aa647dda2ccb94272f8

NIF/CIF

****268**
****817**

FECHA Y HORA

19/03/2024 11:53:55 CET
20/03/2024 13:19:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

UVAS	Embalado	3.120 kg	2,24 €	6.988,80 €
			TOTAL	101.795,00 €

Los precios anteriores aparecen con el siguiente IVA incluido: frutas, verduras y hortalizas: 0% (Reducido del 4% al 0% para primer semestre de 2024)

LOTE IV

PRODUCTO	FORMATO	Consumo anual (kg/unidades)	Precio/kg o unidad	Total anual
ALFALFA	Pacas grandes	85 unidades	290,00 €	24.650,00 €
HENO	Pacas grandes	60 unidades	150,00 €	9.000,00 €
PAJA	Pacas pequeñas	400 unidades	6,00 €	2.400,00 €
MAÍZ	Envasado 35 kg.	8.000 kg	0,54 €	4.320,00 €
TRIGO	Envasado 35 kg.	4.500 kg	0,54 €	2.430,00 €
AVENA	Envasado 35 kg.	2.500 kg	0,52 €	1.300,00 €
PULPA DE REMOLACHA	Envasado 40 kg.	2.000 kg	0,65 €	1.300,00 €
			TOTAL	45.400,00 €

Los precios anteriores aparecen con el siguiente IVA incluido:

- Alfalfa, heno, paja y pulpa de remolacha: 10%.
- Cereales naturales (maíz, trigo y avena): 0% (Reducido del 4% al 0% para primer semestre de 2024).

LOTE V

PRODUCTO	FORMATO	Consumo anual (envases o paquetes)	Precio/kg	Total anual
Heno Raff Cobayas	Paquetes	150	2,50 €	375,00 €
Pienso EQUINO	Envasado 25 kg.	3.000	0,72 €	2.160,00 €
Pienso BOVINO	Envasado 25 kg.	2.100	0,72 €	1.512,00 €
Pienso OVINO	Envasado 25 kg.	4.200	0,83 €	3.486,00 €
Pienso PORCINO	Envasado 25 kg.	1.500	0,68 €	1.020,00 €
Pienso CONEJO	Envasado 25 kg.	2.160	0,72 €	1.544,40 €

Departamento de Medio Ambiente

Pienso CINEGÉTICO	Envasado 25 kg.	5.400	0,72 €	3.888,00 €
Mantenimiento GALLIFORMES	Envasado 25 kg.	120	0,75 €	90,00 €
Pienso CANIDOS Premium	Envasado 18 kg.	960	5,60 €	5.376,00 €
Pienso CANIDOS Premium sin gluten	Envasado 10 kg.	360	6,60 €	2.376,00 €
Pienso FELIDOS Premium	Envasado 10 kg.	120	7,60 €	912,00 €
			TOTAL	22.739,40 €

Los precios anteriores aparecen con IVA incluido para piensos de ganadería extensiva: 10%

LOTE VI

PRODUCTO	FORMATO	Consumo anual (kg)	Precio/kg	Total anual
Pienso AVESTRUZ	Envasado	5.840	1,50 €	8.760,00 €
Pienso Flotante FLAMENCOS	Envasado	780	2,70 €	2.106,00 €
Pienso Mantenimiento FLAMENCOS	Envasado	600	3,45 €	2.070,00 €
Pienso Crecimiento ANÁTIDAS	Envasado	120	2,60 €	312,00 €
Pienso Flotante ANÁTIDAS	Envasado	720	1,50 €	1.080,00 €
Pienso Mantenimiento ANÁTIDAS	Envasado	480	2,60 €	1.248,00 €
Mixtura PSITÁCIDAS	Envasado	300	2,80 €	840,00 €
Pienso PSITÁCIDAS	Envasado	240	5,70 €	1.368,00 €
Pasta INSECTÍVORAS	Envasado	96	12,00 €	1.152,00 €
Pienso RAMONEADOR	Envasado	2.100	2,15 €	4.515,00 €
Pienso Extrusionado WALLABIES	Envasado	240	3,50 €	840,00 €
Pienso Extrusionado Pequeño PRIMATES NUEVO MUNDO	Envasado	72	5,40 €	388,80 €
Pienso Extrusionado Pequeño	Envasado	96	4,50 €	432,00 €

FIRMANTE

ANTONIO TORRECILLA RAMIREZ (DIRECTOR ZOOLOGICO)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

c58e210de8e8a21235bf7aa647dda2ccb94272f8

NIF/CIF

****268**
****817**

FECHA Y HORA

19/03/2024 11:53:55 CET
20/03/2024 13:19:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

PRIMATES VIEJO MUNDO				
Pienso RATAS/ RATONES	Envasado	420	1,55 €	651,00 €
Pienso COBAYAS	Envasado	120	2,10 €	252,00 €
Pienso TORTUGAS ACUÁTICAS	Envasado	180	5,50 €	990,00 €
Pienso TORTUGAS TERRESTRES	Envasado	72	4,40 €	316,80 €
Pienso PECES	Envasado	60	5,60 €	336,00 €
			TOTAL	27.657,60 €

Los precios anteriores aparecen con IVA incluido para piensos específicos: 10%

LOTE VII

PRODUCTO	FORMATO	Consumo anual (kg-unidades-envases)	Precio/kg-unidad-envase	Total anual
FRUTOS SECOS	Embalado	200 kg	5,00 €	1.000,00 €
YOGURT	Envasado	7.500 unidades	0,35 €	2.625,00 €
QUESO FRESCO	Envasado 250 g.	750 unidades	1,00 €	750,00 €
HUEVOS	(x docena)	600 docenas	2,10 €	1.260,00 €
MIEL	Envasado granel kg.	100 kg	4,50 €	450,00 €
ARROZ	Envasado	250 kg	1,40 €	350,00 €
PASTA	Envasado	150 kg	1,30 €	195,00 €
ACEITE de oliva	Envasado	50 litros	5,00 €	250,00 €
PAN	Embalado	600 kg	0,50 €	300,00 €
Complejo Vitamínico-Mineral	Envase 5	75 envases	7,00 €	525,00 €
Bloques Vit./Min. Caballo/Ung./ Cineg.	Bloque 10	300 bloques	2,00 €	600,00 €
			TOTAL	8.305,00 €

Los precios anteriores aparecen con el siguiente IVA incluido:

- Queso, yogurt, huevos, pan, frutos secos y arroz: 0%. (Reducido del 4% al 0% para primer semestre de 2024). Aceite de oliva: 0 % (Reducido del 5% al 0% durante el primer semestre de 2024).

Departamento de Medio Ambiente

- Pasta: 5%. (Reducido del 10% al 5% para primer semestre de 2024).
- Miel y suplementos alimenticios vitamínicos/minerales: 10%.

Según el desglose por lotes y anualidades, los importes para la contratación, todos los impuestos incluidos, son los siguientes:

Lote	Denominación	2024 (9 meses)	2025 (3 meses)	TOTAL
I	Carnes	49.951,88 €	16.650,63 €	66.602,50 €
II	Pescado, insectos y presa congelada.	15.805,01 €	5.268,34 €	21.073,35 €
III	Frutas, verduras y hortalizas	76.346,25 €	25.448,75 €	101.795,00 €
IV	Granos, cereales, forrajes, henos, paja, subproductos ganaderos y derivados.	34.050,00 €	11.350,00 €	45.400,00 €
V	Pienso de ganadería extensiva y suplementos alimenticios vitamínicos/minerales.	17.054,55 €	5.684,85 €	22.739,40 €
VI	Piensos específicos	20.743,20 €	6.914,40 €	27.657,60 €
VII	Alimentos domésticos: pan, aceite, miel, yogurt, pasta, huevos, queso, arroz, etc.	6.228,75 €	2.076,25 €	8.305,00 €
TOTAL		220.179,64 €	73.393,21 €	293.572,85 €

La cantidad señalada será el importe económico de todo el lote, pudiéndose esta cantidad repartirse en los diferentes conceptos valorados previstos en cada lote dependiendo de las necesidades de consumo alimenticio de los animales del Centro de Conservación Zoo Córdoba hasta agotar el presupuesto máximo de cada uno de ellos.

Conforme a los datos económicos expresados para la contratación y la duración prevista del mismo, UN AÑO, se ha realizado la correspondiente reserva de crédito según la tabla siguiente y la solicitud de autorización de gastos de carácter plurianual según la tabla siguiente:

AÑO	PERÍODO	IMPORTE
2024	Desde el 01-04-2024 o la fecha de formalización del contrato hasta el al 31-12-2024	220.179,64 €
2025	Del 01-01-2025 al 31-03-2025 o un año desde la fecha de formalización del contrato	73.393,21 €
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO		293.572,85 €

Este precio de licitación se considera ajustado a los precios de mercado en virtud de la facturación anual y las previsiones de consumo, teniendo en cuenta el gasto originado en los últimos años y las previsiones de cambios en la colección animal que puedan darse durante la duración del contrato. A su vez, se han tenido

Departamento de Medio Ambiente

en consideración los precios señalados en las facturas de alimentación suministrados por diferentes proveedores en años anteriores y los precios medios del mercado para los diferentes tipos de lotes. Asimismo, y aunque el cálculo del precio del contrato tiene en cuenta la temporalidad de ciertos productos, la idoneidad de productos que por su aspecto se desechan del consumo humano, también se fijan unos mínimos que garanticen la calidad y variedad de los alimentos. En los cálculos para el presupuesto del suministro de referencia se han tenido en cuenta los precios generales del mercado que vienen siendo de aplicación, intentando siempre, que la calidad, precio y características de los productos estén equilibradas.

En todos los precios y presupuestos que se oferten se entenderá incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación, cobro, beneficio industrial de contrata, etc., de tal forma que el Ayuntamiento quede libre de cualquier otro pago adicional.

Se estima que el desglose presupuestario (I.V.A. excluido) es:

- **Costes Directos:** (gastos de personal y gastos materiales) en torno al 84%: 239.200,74 €
- **Gastos generales:** En torno al 10%: 23.920,07 €
- **Beneficio Industrial:** En torno al 6%: 14.352,04 €

En cuanto al desglose de desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia a que se hace referencia en el artículo 100.2 de la L.C.S.P., no se dispone de información suficiente.

5.- FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA Y POSIBLE PRÓRROGA.

La duración del contrato será de un año a contar desde el día siguiente al de formalización del mismo, no contemplándose prórrogas. Dicha duración del contrato no se estima conveniente realizarla por un tiempo mayor debido a la enorme variabilidad de precios en el mercado de la alimentación. El contrato finalizará en todo caso si se agota el crédito autorizado para el mismo.

El suministro se realizará en el Centro de Conservación Zoo de Córdoba, sito en Avda. de Linneo, s/n de Córdoba, según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

6.- INFORME Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/U.E. y 2014/24/ U.E., de 26 de febrero de 2014, el presente contrato comprende la totalidad del objeto, siendo necesaria su división en lotes debido a la gran cantidad de productos que han de cubrir las necesidades alimenticias de las diferentes especies de animales y cuya producción, transporte, conservación y manejo son muy diferentes.

Se establece la división en 7 lotes según el Pliego de Prescripciones Técnicas basados en la naturaleza de los alimentos, pudiendo ser adjudicados a empresas distintas al ser susceptibles de ejecución por separado. De la misma forma, una misma empresa puede tener la posibilidad de ser adjudicataria de más de un lote, siempre y cuando cumpla las condiciones de manejo del material según su naturaleza.

7.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución la siguiente de tipo medioambiental: la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

8.- CLÁUSULA ESPECÍFICA SOBRE SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN O TRASPASO

FIRMANTE

ANTONIO TORRECILLA RAMIREZ (DIRECTOR ZOOLOGICO)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

c58e210de8e8a21235bf7aa647dda2ccb94272f8

NIF/CIF

****268**
****817**

FECHA Y HORA

19/03/2024 11:53:55 CET
20/03/2024 13:19:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

La empresa adjudicataria, debido a la particularidad del objeto del contrato, no podrá cederlo o traspasarlo y la subcontratación solo será posible en los términos previstos en la LCSP.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

La tramitación se realizará mediante procedimiento abierto y ordinario, en los términos que el Pliego de Cláusulas Administrativas determine. Se adjudicará por la totalidad del importe previsto.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En atención al artículo 145 L.C.S.P. que establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, se han establecido criterios económicos y cualitativos, para valorar que la oferta más ventajosa sea la que, coordinando precio y calidades de la oferta presentada, permita satisfacer del modo más adecuado las necesidades que motivan la presente licitación.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, que se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de baremación, hasta un máximo de 100 puntos.

10.1 Criterios económicos: hasta un máximo de 80 puntos, común para todos los lotes.

A la oferta del licitador que proponga un mayor descuento que se presente por cada precio unitario de cada lote, y que no haya sido declarada desproporcionada o anormal, se le otorgará 80 puntos, y las restantes recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.

Los licitadores podrán presentar indistintamente sus ofertas a todos los lotes o de forma individual.

La puntuación de la oferta económica para cada lote se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = X * (OM/OL)$$

Siendo:

P: puntuación obtenida para cada lote

X: cantidad máxima de puntos que puede obtenerse en este apartado para cada lote (80 puntos)

*: signo de multiplicación

OM: mejor oferta, es decir, oferta más baja presentada para cada lote

OL: oferta (del licitador para dicho lote) que se valora

El cálculo de las ofertas se realizará aplicando el valor absoluto que resulte de la baja propuesta sobre el presupuesto base, y no el porcentaje de baja ofertado, con el objetivo de evitar posibles valores atípicos del resultado de la aplicación de la fórmula.

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales. Cuando la baja económica sea inexistente, la puntuación obtenida en este apartado será de 0 puntos.

10.2 Criterios ambientales (sostenibilidad): hasta un máximo de 20 puntos, común para todos los lotes.

Conforme a lo establecido en el artículo 145.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de contratos se podrán incluir en los criterios cualitativos aspectos ambientales vinculados al objeto del contrato, entre otros, la reducción del nivel de gases de efecto invernadero.

Cualquier artículo que se consume, tiene lo que se denomina huella ecológica (o huella de carbono) debido a la emisión de gases que contribuyen al cambio climático (gases de efecto invernadero) o por el gasto de recursos limitados en su producción.

FIRMANTE

ANTONIO TORRECILLA RAMIREZ (DIRECTOR ZOOLOGICO)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

c58e210de8e8a21235bf7aa647dda2ccb94272f8

NIF/CIF

****268**
****817**

FECHA Y HORA

19/03/2024 11:53:55 CET
20/03/2024 13:19:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

Uno de los principales factores que aumenta la huella ecológica de los alimentos es su transporte, que supone entre un 20% y un 80% del total de la huella de carbono, por lo que el consumo de productos locales y/o de cercanía es un modo, aunque no el único, de contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En este sentido las Administraciones han de proponerse comprar y consumir, dentro de sus competencias, productos de cercanía que no han tenido que realizar miles de kilómetros, con la consecuente huella de carbono. Adquirir lo que se produce en nuestro entorno más cercano favorece el desarrollo local y ayuda a minimizar el impacto de emisiones, y por tanto, el ambiental. La Administración tiene una labor educadora y ejemplarizante frente a la ciudadanía, generadora de conciencia general, transmitiendo que cuando se habla de cambio climático afecta y atañe a todos y cada uno de los ciudadanos.

Por otra parte, y en esta misma línea de adaptación y limitación de los efectos del cambio climático, el Ayuntamiento de Córdoba, en sesión plenaria del 11 de noviembre de 2016, adoptó por unanimidad el acuerdo nº 292/16 mediante el cual se compromete a los acuerdos contenidos en el Pacto de política alimentaria urbana de Milán.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16/11/2023, adoptó entre otros el acuerdo N.º 373/23 mediante el que resultó aprobado de forma definitiva el Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba, publicado en BOP de Córdoba n.º 229 de 01/12/2023

La declaración “Emergencia Climática en Córdoba” aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba incluye los siguientes acuerdos integrados en la elaboración del Plan Municipal contra el Cambio Climático en la ciudad de Córdoba:

3. Instar al equipo de Gobierno Local a avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, la agricultura y ganadería ecológicas, y así cumplir con el Pacto de Milán, en su punto 4.º del Marco Estratégico.

El Ayuntamiento de Córdoba acuerda, entre otros trabajar con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos de los cambios climáticos. Asimismo, el marco estratégico de actuación que propone este Pacto en su punto 30 apuesta por revisar las políticas públicas en materia de abastecimiento y comercio, con el fin de facilitar el abastecimiento alimentario por cadenas cortas de suministro con la consiguiente reducción de gases de efecto invernadero que conllevaría el consumo de productos locales o de cercanía, en base a todo lo anteriormente expuesto.

La ponderación de este apartado para cada lote, a fin de cumplir con el Pacto firmado, se reparte del siguiente modo en función de la proximidad, expresada en km, a contar hasta el punto de entrega (Centro de Conservación Zoo Córdoba), del origen de los alimentos:

- Por garantizar que, al menos, el 25% de los productos ofertados provengan de una distancia menor de 200 kilómetros, se otorgarán 8 puntos.
- Por garantizar que, al menos, el 50% de los productos ofertados provengan de una distancia menor de 200 kilómetros, se otorgarán 14 puntos.
- Por garantizar que, al menos, el 75% de los productos ofertados provengan de una distancia menor de 200 kilómetros, se otorgarán 20 puntos.
- El resto de ofertas se puntuarán con 0 puntos.

Se comprobará el origen de los productos, así como la cantidad de productos de cercanía en cada entrega a lo largo de la duración del contrato, a fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos.

La puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores en cada lote será la resultante de sumar la puntuación de la valoración de las propuestas según los criterios objetivos establecidos.

FIRMANTE

ANTONIO TORRECILLA RAMIREZ (DIRECTOR ZOOLOGICO)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

c58e210de8e8a21235bf7aa647dda2ccb94272f8

NIF/CIF

****268**
****817**

FECHA Y HORA

19/03/2024 11:53:55 CET
20/03/2024 13:19:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

11.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

El precio cierto de cada lote del presente contrato es el que resulte de cada una de las ofertas presentadas por la empresas definitivamente adjudicatarias de cada respectivo lote.

La liquidación para realizar los pagos de los diferentes suministros se efectuará previa presentación de las correspondientes facturas por la empresa adjudicataria de cada lote, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la entrega del suministro, correctamente desglosada conforme a la normativa vigente que le es de aplicación, que será debidamente informada por los Servicios Técnicos Municipales.

La información que debe constar en la factura, atendiendo a los códigos DIR-3 de facturación, son los que se indican a continuación:

Centro de Conservación Zoo Córdoba		Código
Oficina contable	Órgano de gestión económico-financiera	LA0016544
Órgano gestor	Sostenibilidad y Medio Ambiente.	LA0016690
Unidad tramitadora	Parque Zoológico	LA0003808

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable del contrato a D. Rafael Guerra Caro, Veterinario del Centro de Conservación Zoo Córdoba, al objeto de realizar las actuaciones que legalmente le corresponden.

13.- PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza del contrato, el mismo no estaría sujeto a ningún período de garantía.

14.- NO TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente contratación no contempla el tratamiento de datos de carácter personal.

Fecha y firmado electrónicamente

Director del Centro de Conservación Zoo Córdoba
Fdo: Antonio Torrecilla Ramírez

Vº.Bº.

Jefe del Departamento de Medio Ambiente
Fdo: Manuel Rojo Aranda

El Teniente Alcalde Delegado de Turismo,
Sostenibilidad y Medio Ambiente
Fdo: Daniel García-Ibarrola Díaz

FIRMANTE

ANTONIO TORRECILLA RAMIREZ (DIRECTOR ZOOLOGICO)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

c58e210de8e8a21235bf7aa647dda2ccb94272f8

NIF/CIF

****268**
****817**

FECHA Y HORA

19/03/2024 11:53:55 CET
20/03/2024 13:19:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c58e210de8e8a21235bf7aa647dda2ccb94272f8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6e56252b1c97960a029bbdba8f906647c0a469a23413519b48249f1e856d8425232c1bff90fda5f908b1395ffbb99fc2bf259a9fb5d4f5d9139c3c6e308fb0a2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003788_2024_0000000000000000000020131631

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/03/2024 11:53:00

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

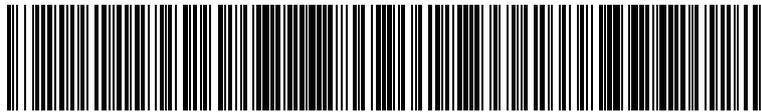
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c58e210de8e8a21235bf7aa647dda2ccb94272f8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf